

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISA DENTAL

(Guía de Buenas Prácticas)

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Dirección Social.

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 12. 28027, Madrid - España.

2. Nombre del producto.

ASISA Dental.

3. Tipo de seguro.

Asistencia dental. Seguro de asistencia dental con acceso a servicios odontológicos en la modalidad de prestación de servicios (a través de un cuadro médico-dental nacional donde se detallan los facultativos y centros concertados). Incluye reembolso de gastos por accidentes bucodentales o por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales.

4. Cuestionario de salud.

En este seguro no es necesario cumplimentar cuestionario de salud.

5. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas.

5.1 Prestaciones aseguradas.

5.1.1 Servicios odontológicos.

Las prestaciones aseguradas en ASISA Dental, que se indican en el cuadro de coberturas y franquicias de la póliza, son las siguientes:

- Diagnóstico.
- Diagnóstico por imagen.
- Odontología preventiva.
- Odontología conservadora.
- Endodoncia.
- Odontopediatria.
- Periodoncia.
- Ortodoncia.
- Prótesis.
- Cirugía.
- Implantología.
- ATM.
- Estética dental.

5.1.2 Garantías de reembolso.

- Reembolso de gastos por accidente en la cavidad bucodental. Se reembolsará el importe de las franquicias necesarias con un límite de 1.500 € por siniestro y año.
- Reembolso de gastos por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales. Se reembolsará el 20% de la factura del tratamiento dental de recuperación con el límite de la suma asegurada (20% del tratamiento dental inicial

con un máximo de 1.500 € por tratamiento y año). Los tratamientos objeto de cobertura son los siguientes:

- Rehabilitación estomatognática mediante prótesis fija dentosoportada.
- Implantología.
- Ortodoncia.

5.2 Libertad de elección.

Para la prestación de la asistencia contratada rige el principio general de libertad de elección de facultativos de entre los que figuran en el cuadro médico-dental, cuya edición actualizada estará disponible en la web www.asisa.es y/o en las oficinas de la entidad.

6. Exclusiones de cobertura.

6.1 Prestaciones excluidas.

6.1.1 Prestaciones excluidas con carácter general.

Quedan excluidos de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos o derivados de:

- a) Los producidos por hechos derivados de conflictos armados, hayan ido precedidos o no declaración oficial de guerra, así como las epidemias oficialmente declaradas.
- b) Las que guarden relación directa o indirecta con explosiones o contaminaciones nucleares o radioactivas, que deben ser cubiertas por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.
- c) Las producidas por hechos de carácter extraordinario o catastrófico, tales como inundaciones, tornados, terremotos, derrumbamientos, etc.
- d) La asistencia derivada de la atención de patologías producidas por la participación del asegurado en actividades profesionales o deportivas que impliquen elevada peligrosidad, ya sea como profesional o aficionado, tales como: actividades subterráneas, subacuáticas, aéreas, vehículos a motor, embarcaciones, boxeo, toreo, etc. y cualesquiera otra de naturaleza análoga.
- e) Los debidos a lesiones originadas o producidas por embriaguez, por toxicomanía, por intento de suicidio, por locura, por riña o desafío.
- f) Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el Cuadro de coberturas y franquicias o realizado por un proveedor asistencial (facultativo o centro) no perteneciente al Cuadro Médico-Dental concertado de la Entidad.
- g) Cualquier gasto relativo a los servicios dentales prestados en régimen asistencial distinto al ambulatorio en clínica dental.

6.1.2 Prestaciones excluidas en la garantía de accidentes bucodentales.

Queda excluido expresamente de la presente cobertura el reembolso de gastos derivado de accidente en los siguientes casos:

- a) Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado.
- b) Los hechos que no tengan la consideración de accidentes según lo estipulado en la definición de Accidente Dental.
- c) Los accidentes que sean fruto de ceguera, sordera u otro defecto físico.
- d) Los ocurridos en competiciones de velocidad, resistencia, carreras de cualquier naturaleza como profesional, sus entrenamientos y ensayos preparatorios.
- e) Los accidentes ocurridos por el uso de embarcaciones a vela o motor a más de

dos millas de la costa, uso de motocicletas y uso de avionetas de propiedad particular.

- f) Los ocurridos por la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
- g) Los ocurridos por la práctica de deportes, actividades peligrosas o de riesgo como: boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín, deportes aéreos en general, deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares.

6.1.3 Prestaciones excluidas en la garantía de contingencias posteriores.

Quedan excluidos expresamente de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos derivados de:

- a) Los derivados de accidentes dentales.
- b) Los derivados de tratamientos dentales que no hayan finalizado con un “Informe de Alta”.
- c) La cobertura de cualquier acto médico-dental cubierto en la póliza si el Asegurado paciente no ha cumplido con lo previsto en el “Informe de Alta” en lo relativo a las revisiones a efectuar, higiene, cuidados, etc.
- d) La cobertura de cualquier acto médico cubierto en la póliza necesario para la reparación del daño a consecuencia de una situación sobrevenida cubierta por la póliza si el Asegurado no presenta la factura acreditativa de haber pagado el tratamiento.
- e) La repetición de un tratamiento dental por alegación de daño exclusivamente estético.

6.2 Periodos de carencia.

En este seguro no existen periodos de carencia.

7. Forma de cobro de la prestación .

Este producto tiene establecidas franquicias. La franquicia es el importe que el asegurado debe abonar al profesional sanitario o centro médico por los servicios odontológicos que, cubiertos por este seguro, utilice. Dicho importe, que podrá ser diferente en función de los distintos servicios odontológicos, vendrá fijado en el cuadro de coberturas y franquicias que se integran en la póliza y que se recogen en el anexo adjunto a la presente nota informativa, y su cuantía puede ser actualizada anualmente.

8. Condiciones, plazos y vencimientos de las primas.

8.1 Cuestiones generales.

Pago por domiciliación bancaria.

Las pólizas y primas son anuales (adaptadas al año natural), y la entidad tiene establecidas las formas de pago mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual. Los descuentos aplicables son del 2% para pago trimestral, 4% para pago semestral y 6% para pago anual.

8.2 Comunicación anual del vencimiento de las primas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la LOSSEAR, el asegurador fijará anualmente las primas y franquicias a aplicar en cada anualidad, adaptándolas a la variación de los costes, a las nuevas prestaciones y a la morbilidad. No están vinculadas al IPC.

Cada año, con una antelación superior a dos meses, la aseguradora comunicará al tomador las modificaciones del contrato para el próximo año, tanto en lo referente a coberturas como al precio del seguro y a la participación del asegurado en el coste del servicio.

8.3 Tarifas de la prima.

La tarifa de este producto es única con independencia de la edad del asegurado. Además los menores de 8 años, hijos de asegurados de póliza dental, tienen prima gratuita. No existe edad límite de entrada ni máxima de permanencia.

Para consultar la tarifa completa de este producto puede acceder a www.asisa.es; estando además a disposición del asegurado en las oficinas de la entidad. Se trata de tarifas estándar de contratación (sin aplicación de bonificaciones, descuentos o recargos especiales).

8.4 Renovaciones.

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares de la póliza, y a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará por periodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y dos meses cuando sea el asegurador. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

8.5 Derecho de rehabilitación.

Una vez ejercitado por el tomador su derecho de oposición a la prórroga de la póliza, no se contempla la rehabilitación de la misma.

8.6 Límites y condiciones relativos a la libertad de elección del prestador.

Dentro del cuadro médico de este producto el asegurado podrá elegir libremente el prestador de la asistencia sanitaria entre los concertados para cada especialidad, prueba o acto médico, y acceder a sus servicios con los límites y condiciones establecidos en la póliza y con la autorización previa de la aseguradora en los casos en los que esta sea requerida.

A tal efecto, estará disponible en la web de la entidad el cuadro médico dental actualizado.

8.7 Tributos repercutibles.

En la actualidad, el único recargo que gira sobre estos seguros es el del 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros.

Las modificaciones de impuestos que puedan surgir en el futuro se implementarán en la forma que reglamentariamente se establezca.

9. Instancias de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular reclamación por escrito ante:

1. Delegación Provincial de ASISA.
 2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ECO/734/2004.
 3. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado.

10. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas.

Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

11. Régimen fiscal.

Actualmente los seguros de asistencia dental no tienen desgravación fiscal.

12. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente ASISA publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web <https://www.asisa.es/informacion/solvencia>

ASISA DENTAL

Cuadro de coberturas y franquicias 2023

SERVICIOS	EUROS	SERVICIOS	EUROS
A. DIAGNÓSTICO		Pulpotomías en dientes temporales *	60
Examen inicial, diagnóstico y presupuesto	0	Corona metálica preformada	65
Examen periodontal	0	Mantenedores de espacio fijo	70
Examen de urgencia	0	Mantenedores de espacio móvil	55
Consulta profesional	0	Reimplantación por piezas	0
Revisión odontología general	0	Obturación en dientes temporales (composite)	37
		Revisión mantenedor de espacio	20
B. DIAGNÓSTICO POR IMAGEN		G. PERIODONCIA	
Radiografía intraoral	0	Tratamientos no quirúrgicos	
Radiografía oclusal	0	Ferulización de dientes (por pieza)	35
Radiografía de aleta	0	Ferulización de dientes (por sextante)	150
Radiografía lateral de cráneo	0	Mantenimiento periodontal	40
Ortopantomografía digital	0	Periodontograma	0
Telerradiografía digital	0	Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) *	39
Estudio tomográfico (T.C.)		Tratamientos quirúrgicos	
T.C. una arcada	85	Gingivectomía parcial (por cuadrante) *	35
T.C. dos arcadas	120	Cirugía periodontal a colgajo (por cuadrante) *	175
		Alargamiento coronario por cuadrante	160
C. ODONTOLOGÍA PREVENTIVA		Injerto mucogingival *	200
Tartrectomía	0	Colocación de bio-materiales (1 g)	225
Tartrectomía con flúor	0	Regeneración con membrana	225
		Tratamiento de periimplantitis	70
D. ODONTOLOGÍA CONSERVADORA		I. PRÓTESIS	
Obturaciones		Fija	
Provisional	0	Corona CAD-CAM	300
Estética	40	Corona CAD-CAM INMEDIATA	350
Gran Reconstrucción	55	Removable o esquelético	
Reconstrucción coronaria con poste*	94	Removable acrílico	
		Removable acrílico (hasta 6 piezas)	275
E. ENDODONCIA		Removable acrílico (más de 6 piezas)	390
Endodoncia unirradicular *	110	Removable flexible	
Endodoncia birradicular *	125	Removable flexible (hasta 6 piezas)	595
Endodoncia multirradicular *	145	Removable flexible (más de 6 piezas)	690
Apicoformación por sesión	0	Completas	
Apicectomías *	0	Superior o inferior	395
Reendodoncia (desde)	145	Composturas	
Apertura de drenaje de la cámara pulpar (no se incluye el coste de la obturación)	25	Compostura	50
F. ODONTOPEDIATRÍA			
Fluorizaciones	0		
Selladores oclusales	0		

SERVICIOS	EUROS	SERVICIOS	EUROS
J. CIRUGÍA			
Extracción dentaria simple (por pieza)	0	Elevación de seno *	450
Extracción dentaria quirúrgica (por pieza)	55	Colocación de bio-materiales (1 g)	225
Torus maxilares	0	Regeneración con membrana	225
Quistectomía, quistes maxilares *	0	Fase protésica	
Frenectomía	0	Aditamento protésico por implante	335
Fenestración	50	Provisional sobre implante	220
Epulis	0	Corona CAD-CAM INMEDIATA	395
		Corona CAD-CAM	373
K. IMPLANTOLOGÍA		L. ATM	
Fase quirúrgica		Revisión	30
Estudio de implantología (incluye modelos y fotos)	0	Diagnóstico y colocación de férula de neuromiorelajación	315
Implante	640	Tallado selectivo. Análisis oclusal.	40
Mantenimiento de implantología	50		

H. ORTODONCIA			
	Hasta 12 meses	Hasta 24 meses	Más de 24 meses
Tratamiento ortodoncia brackets metálicos con retenedores finales	1.995	2.395	2.595
Tratamiento ortodoncia brackets estéticos con retenedores finales	2.395	2.795	2.995
Tratamiento ortodoncia brackets autoligados metálicos con retenedores finales	2.395	2.795	2.995
Tratamiento ortodoncia brackets autoligados estéticos con retenedores finales	2.995	3.395	3.595
Tratamiento interceptivo 1 año	1.090		
Tratamiento interceptivo 2 años	1.450		

NOTAS:

- Los servicios marcados con asterisco se pueden realizar mediante terapia láser, en cuyo caso se abonará adicionalmente el importe de 60€.
- Todos los tratamientos requieren prescripción facultativa, tras valoración previa del paciente en consulta.



900 10 10 21
asisa.es



Descárgate la App **ASISA**